

PROCESO EJECUTIVO
RAD: 2023/00030

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez: Informo a usted que el Tribunal Superior Sala Civil Familia remite expediente que se encontraba en esa Corporación para decidir sobre la Apelación de la Sentencia Anticipada de fecha 12 de Octubre de 2023, la cual DECLARO DESIERTO EL RECURSO DE APELACION. Así mismo, se encuentra pendiente liquidar las costas en este proceso, así,

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA

Liquidación de Costas a favor de la parte demandante, así:

Agencias en Derecho	\$12.000.000.00
Gastos Notificación	11.100.00
Total Liquidación de Costas	\$12.011.100.00

SON: DOCE MILLONES ONCE MIL CIEN PESOS M.L. (\$12.011.100.00)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA-APELACION SENTENCIA

No hubo condena en costas en esta instancia.

Barranquilla, Enero 18 del 2024

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Enero dieciocho (18) del año dos mil veinticuatro (2.024).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con lo previsto en los artículos 361, 365 y 366 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

- Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LEONEL CASABUENAS CORTES, ZORAYA CASABUENAS CORTES E ILVA CORTES DE CASASBUENAS.
- Remítase el expediente contentivo de proceso ejecutivo de referencia a la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito a fin de que asuman el conocimiento del mismo, dada la pérdida de competencia de ésta agencia judicial, con arraigo en lo preceptuado en el Acuerdo No. PCSJA18-11032 de Junio 27 de 2018, por el cual se modificó el Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017, que fijó el protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados Civiles y de Familia de Ejecución y se dictaron otras disposiciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ

Mvr/